

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 058-2022-UNF/CO

Sullana, 04 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Oficio Nº 051-2022-UNF-VPAC de fecha 02 de febrero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de febrero de 2022; y,

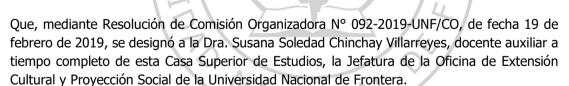
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página | 1



Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 233-2019-UNF/CO, de fecha 14 de mayo de 2019, se encargó al Mg. Marco Antonio Reyes Vidal, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



-www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo Nº 010-2022-PCM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio Nº 051-2022-UNF-VPAC, de fecha 02 de febrero de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la propuesta de cargos para las Direcciones y Unidades que orgánicamente corresponden a la Vicepresidencia Académica, a fin de que la Comisión Organizadora apruebe la respectiva designación. La propuesta ha sido elaborada en función de la evaluación de la labor de los anteriores gestores y considerando los perfiles profesionales de los nuevos responsables y la proporción de participación por facultades".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

Página | 2

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por excepción, la encargatura de la Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, por excepción, la encargatura del Mg. Marco Antonio Reyes Vidal, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, por excepción, a la Mg. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de febrero de 2022.

NACIUNAL DE PROPERTIES DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

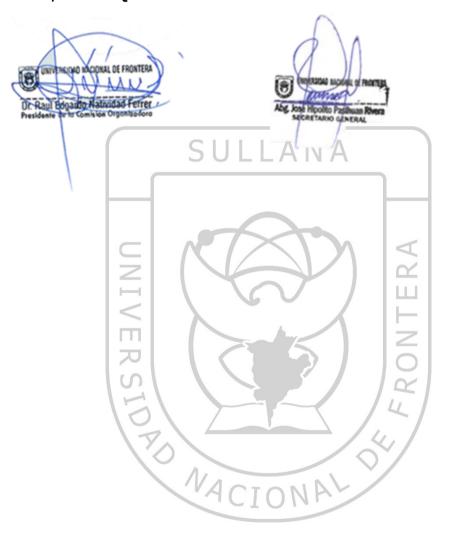
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

OR POST OFFICE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Página | 3